

Sistematización metodológica para estudiar el problema de "Mujeres y acceso a la Justicia en el caso específico de la violencia de género en la ciudad de Guadalajara, Jalisco México, periodo 2021-2022"

Abril Anahisa Sánchez Ruiz² abril.sanchez7953@alumnos.udg.mx

Resumen

El presente artículo de investigación tiene el propósito de mostrar la ruta metodológica implementada en la tesis de maestría "Mujeres y acceso a la Justicia en el caso específico de la violencia de género en la ciudad de Guadalajara, Jalisco México, periodo 2021-2022", con el objetivo de abonar a las investigaciones de corte feminista, contrarrestar aquellos sesgos sexistas en las ciencias sociales, y brindar detalladamente una opción metodológica sistematizada, que registre lo que se invisibiliza en los métodos jurídicos tradicionales, e identificar aquellos procesos por los cuales las mujeres deben atravesar para reclamar y ejercer sus derechos.

¹ Fecha de recepción: marzo de 2022. Fecha de aceptación: mayo de 2022.

² Egresada de la octava generación de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social periodo 2020-2022. Universidad de Guadalajara.

Palabras clave: mujeres, justicia, violencia, metodología.

Abstract

The purpose of this research article is to show the methodological route implemented in the master's thesis "Women and access to Justice in the specific case of gender violence in the city of Guadalajara, Jalisco Mexico, period 2021-2022", with the aim of supporting feminist research, and counteracting those sexist biases in the social sciences, and provide in detail a methodological systematyzed option, which records what is made invisible in traditional legal methods, and identify those processes by which women must go through to claim and exercise their rights.

Keywords: women, justice, violence, methodology.

Introducción

La violencia contra las mujeres ha sido uno de los principales objetos de investigación de los estudios de género y el movimiento feminista. La erradicación de la violencia de género contra las mujeres aún es una tarea pendiente, bastante polémica y compleja para su atención. En el actual contexto mexicano la violencia contra las mujeres cobra más y más peso en la agenda pública como un problema que compete a diversos sectores de la sociedad. La creciente visibilización y tratamiento no ha traído los efectos esperados para la atención, prevención, sanción y erradicación de la misma. Cada vez es más difícil de comprender y desarticular el fenómeno de la violencia, debido a la generalización que se vive día a día en el país, por fenómenos como el crimen organizado y la fuerte precarización de la vida, así como la impunidad y la ineficacia de las instituciones. Esto tiene implicaciones importantes en las manifestaciones de las violencias contra las mujeres, exacerbándolas y afectando la vida de miles de mujeres en todo el país.

Las mujeres afectadas por estas distintas formas de violencias, todos los días alzan la voz para ser escuchadas en un mundo que sistemáticamente las ha silenciado y discriminado, no solo desde una visión "epistemológica o metodológica, sino moral y política que demanda que las voces de las mujeres sean escuchadas, después de milenios de androcentrismo" (Delgado, 2002:202).

Al experimentar violencia de género, las mujeres viven procesos que no son lineales, sino que se viven de manera regresiva y dialéctica. Los caminos para transformar el dolor de las experiencias vividas, son subjetivos. Es por esto que, desde una visión metodológica, ética y política, y con una enunciación apoyada en el método biográfico, se aportan los elementos necesarios para comprender y analizar la violencia de género por razón de ser mujer.

Este artículo es producto de la tesis titulada "Una mirada a las vivencias de las mujeres que han experimentado violencia de género, que son atendidas en distintas dependencias e instituciones gubernamentales del municipio de Guadalajara", presentada en el programa de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social, de la Universidad de Guadalajara, periodo 2020-2022. El objetivo del artículo consiste en realizar una propuesta metodológica para las investigaciones de corte feminista y de estudios de género, mediante el análisis y reelaboración de un diseño metodológico que tome como eje la cuestión de género. La idea de este estudio surgió a partir del histórico problema de acceso a la justicia que afecta a las mujeres, el cual indica, según el trabajo de campo realizado, que no se limita únicamente a una deficiente aplicación del derecho, ni al acceso desigual a los tribunales de justicia (Heim, 2014:91), sino que basa la "supuesta" impartición de justicia en la desigualdad/discriminación sexual, que se refleja en los anclajes estructurales y en las estrategias de subordinación históricas hacia las mujeres y que persisten en las sociedades actuales (Cfr. Heim, 2014).

Es por esto que es imprescindible la necesidad de desarrollar un diseño metodológico que sea capaz de integrar tanto los aspectos normativos (elaboración de leyes y protocolos), como metodológicos y prácticos... (Ibid, 2014:92) que nos permitan identificar aquellos procesos a través de los cuales las mujeres pueden reclamar y ejercer sus derechos, así como los resultados obtenidos en sus necesidades de justicia (Ibid, 2014:95).

Esta propuesta de diseño metodológico aborda el problema concreto de violencias de género por razón de ser mujer en el caso específico del acceso a la justicia. El estudio se realizó en el municipio de Guadalajara, Jalisco, México, específicamente en el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) periodo 2021-2022. El CJM fue fundado en el año 2015, este centro es un órgano desconcentrado dependiente de la Fiscalía Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco, que brinda atención integral a mujeres víctimas de violencia, está localizado en la calle de Álvaro Alcázar No. 5869, colonia Jardines Alcalde al oriente de la ciudad de Guadalajara. El CJM pertenece a uno de los dos CJM que existen en todo el Estado de Jalisco³ y atiende los municipios correspondientes del área metropolitana de Guadalajara⁴.

El propósito del artículo consistirá en un primer aspecto, brindar una opción metodológica que permita articular tres ejes de problematización: mujeres, violencia y justicia, con el propósito de identificar aquellos procesos que las mujeres deben atravesar en su camino para acceder a la justicia, en el caso específico de la violencia de género mediante las voces de las mujeres. En segundo lugar, un modelo que registre lo que se invisibiliza en los métodos tradicionales; y como tercer aspecto, la nueva forma de hacer entrevistas, a través del método de la entrevista semiestructurada y el método biográfico de Teresa del Valle, que dé la posibilidad de entender las desigualdades sociales de las mujeres encontradas en su contexto histórico y que se ven expresadas a través de su vida cotidiana (Cfr. Sanz,2005).

Acerca de la investigación y metodologías feministas

Cuando se habla de investigaciones con perspectiva de género o de corte feminista, se asume que el diseño metodológico también lo es. Pero ¿Qué es lo que hace que la metodología pueda ser catalogada como feminista o no? Este cuestionamiento fue realizado por la filósofa y feminista Sandra Harding, en 1988, se pregunta si existe un método feminista y, si es así, ¿Cómo sería este método? (Ver:1988). Ha pasado mucho tiempo desde que esa pregunta dio pie a la búsqueda y reconocimiento de una metodología feminista. Ahora, si bien no se

³ El otro Centro de Justicia para las Mujeres se encuentra en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, México.

⁴ Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se integra con los municipios de San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y el citado Guadalajara que en conjunto comparten una constante conurbación.

habla de un solo método feminista en particular, ya que existen una diversidad de enfoques, metodológicos en las investigaciones feministas, sí se han encontrado algunas coincidencias en sus diseños y elaboraciones, como son:

"la construcción social del género, las experiencias de vida de las mujeres, el contexto de las preguntas de investigación, la posición de quien investiga, las relaciones entre las investigaciones y la dinámica de poder" (Ballesteros, 2010: 200).

Desde esta perspectiva el problema de sí existe un método feminista o no, se ha superado, sin embargo, las respuestas a esta pregunta siguen inacabadas y en construcción. Las aportaciones que este artículo pueda realizar al amplio mundo del diseño metodológico feminista, desde los obstáculos enfrentados y conocimientos situados, representa una aportación más a la consolidación de las investigaciones de cohorte feminista.

Realizar de manera amplia y detallada el recorrido metodológico implementado para la tesis de investigación mencionado en los primeros párrafos de este texto, nos permitirá tener mayores referentes metodológicos para futuros investigadores (as), que tengan una formación académica desde los estudios de género y del feminismo, recurso que hubiese sido de mucha utilidad al iniciar el trabajo de campo, sobre todo en las cuestiones metodológicas, que no están del todo desarrolladas y su ausencia limita la perspectiva de las investigaciones.

Otro aspecto importante, es pensar en otras formas de hacer investigación, sobre todo en los estudios que se centran en las mujeres, para que contrarresten la visión androcéntrica dominante y además persistente en las ciencias sociales.

De acuerdo, con Capitolina Díaz y Sandra Dema (2013), los principales sesgos sexistas en los que incurren las investigaciones sin perspectiva de género son:

En primer lugar, el androcentrismo, que podemos describir como el punto de vista o, el marco de referencia centrado en la cultura heteropatriarcal; segundo, la construcción de los hombres como sujetos activos y, las mujeres como sujetos pasivos; tercero, la ginopia o, invisibilidad de las mujeres; cuarto, la trivialización de los intereses y, de las actividades de las mujeres; quinto, la misoginia, es decir, el odio hacia las mujeres y su culpabilización si se salen de las fronteras que el sexismo les ha marcado; quinto, la defensa, a veces consciente, otras inconsciente, de la dominación masculina y, el sometimiento femenino, sexto el familismo⁵ (Martínez y Dema, 2013:74-79).

Lo anterior nos lleva a cuestionar las maneras en que se ha percibido y conceptualizado la invisibilidad de las violencias hacia las mujeres, es evidente que ha habido una generalización injustificada al tomar como eje el punto de vista masculino. Existe una enorme insensibilidad con respecto a las cuestiones de género, asunto que muchas veces no se plantea, se asume, como si no hubiera cuerpos que han sido generizados y, en esta generización o, mejor dicho, en esta jerarquización de los cuerpos, las mujeres llevan la parte negativa, pasiva, esto lleva a percibir el doble resero que se aplica a la hora de investigar este tema; se hacen afirmaciones que suponen son propias de un determinado sexo, sin tomar en cuenta que la sociedad ha construido una dicotomía sexual, que muchos investigadores asumen sin mayor crítica.

Por último, el interés de desarrollar una propuesta metodológica feminista, dentro de un cambio de paradigma, se relaciona con el problema específico de la tesis en comento. En resumen el apartado metodológico que es el de interés para este artículo, quiere elaborar, y sugerir cambios, en un diseño que tenga como base los posicionamientos feministas y que permita el reconocimiento de aquellos procesos de las mujeres que han vivido violencias de género, y que han atravesado estas situaciones, ¿cómo ha sido su contacto con las instituciones encargadas de dar algún tipo de respuesta ante las violencias contra las mujeres? para esto, entendemos la violencia no como un suceso que aparece en un momento y un lugar determinado, sino como un *continuum* que acompaña a la víctima durante un periodo de tiempo indeterminado, puede ser temporal o definitivo, es decir, que se reproduce en las historias individuales de cada una de las víctimas, que se ve reflejada en todas sus relaciones interpersonales, familiares, así como en la comunidad o, en la sociedad, la cultura, las leyes, o las instituciones (Cfr. Heise, 1988).

⁵ El familismo, consiste en tratar a la familia como una unidad de análisis, ignorando a los individuos que la componen y las diferencias intrafamiliares así como una manifestación exacerbada de insensibilidad de género (Martínez y Dema, 2013:74-79).

Caracterización de las Mujeres Participantes

Las mujeres que participaron en este estudio, fueron mujeres mexicanas que residen en la zona metropolitana de Guadalajara y que experimentaron violencia en cualquiera de sus formas o modalidades, que fueron atendidas o estén siendo atendidas por alguna institución pública especializada en el tratamiento de la violencia contra las mujeres del municipio de Guadalajara Jalisco, México. En particular fueron mujeres que se encontraban afuera de las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres. Como criterios de exclusión se contemplaron mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género y no utilizaron los servicios estatales para salir de su situación de violencias. En relación a la selección de informantes, se realizó de manera aleatoria con mujeres que asistían al Centro de Justicia para la Mujer (muestra autoseleccionada), ahí se les abordó sin previo aviso y se les preguntó si querían formar parte de la investigación. Fue una muestra homogénea de casos – tipo no probabilística. Se realizaron siete entrevistas en total, pero solo seis cumplían con el criterio de selección.

Métodos

Dentro de las técnicas contempladas para esta investigación de mujeres víctimas de violencia de género y su camino para acceder a la justicia, se utilizó en un primer momento un cuestionario sociodemográfico de catorce preguntas de opción múltiple y abiertas. Este cuestionario se respondió antes de comenzar con la entrevista semiestructurada y tuvo una duración de cinco a diez minutos.

Posteriormente se procedió con la entrevista semiestructurada que fue grabada con voz, las entrevistas no tuvieron límite de tiempo. La selección de la entrevista semiestructurada como método de recolección de datos, responde a la necesidad de encontrar una técnica compatible con la metodología biográfica y feminista en el ámbito jurídico.

También se utilizó el diario de campo como técnica de recolección de datos que permitía registrar eventos sucedidos durante la entrevista que no podían registrarse en las grabaciones, así como una descripción más detallada de los espacios y lugares en los cuales se realizaron las entrevistas.

Para la sistematización de los datos se utilizó el programa MAXQDA 2020.

Algunas cuestiones sobre el objeto de estudio

Para el problema de mujeres y acceso a la justicia, las metodologías feministas propuestas por Bartlett (1990) como son la cuestión de las mujeres (the woman question), la creación de conciencia jurídica feminista y la narrativa feminista (que se desarrollarán más adelante) además de la categoría analítica de acceso a la justicia, representan una opción teórica-metodológica que permitió comprender los procesos de las mujeres para acceder a la justicia. Hablar de procesos se entendió, en este estudio, como aquellos a través de los cuales las mujeres podían reclamar y ejercer sus derechos (Ver Heim, 2015). El acceso a la justicia, se estableció como una categoría analítica que permitió problematizar a la justicia más allá de los procesos y los resultados de justicia, ya que buscan una posición integradora entre estas dos visiones.

El problema de las violencias debe abordarse metodológicamente de manera distinta, porque aun cuando se pretendan reconocer los procesos de las mujeres en relación a la violencia y cómo son los procesos, que desembocan en la capacidad de ellas al reclamar o ejercer sus derechos, las metodologías jurídicas feministas no son del todo útiles para comprender las experiencias de las mujeres con los diferentes tipos de violencias a lo largo de su vida. Es por esto, que la metodología utilizada debe ser sensible a las vivencias de las mujeres en sus procesos de violencia y de los contextos sociales de desigualdad, debe permitir un esquema de horizontalidad, intersubjetividad, reflexividad, e interseccionalidad, que no las revictimice y se centre en su capacidad para transformar su dolor en la búsqueda de alternativas para salir de la violencia.

Para esto la propuesta metodológica de Teresa del Valle Murga (1997), con su metodología para la elaboración de la autobiografía, con sus hitos, encrucijadas, e intersticios, representa una propuesta viable para identificar a manera de autobiografía y trayectoria, la subjetividad de las mujeres desde su propia narración, sus experiencias, para comprender desde la violencia vivida, los procesos que tuvieron que vivir para romper el silencio y buscar justicia. La autobiografía de del Valle es un dispositivo analítico que permite "fotografiar" y colocar en un contexto, la experiencia de vida de las mujeres.

Metodologías

A continuación, se presentará, de manera muy breve, las metodologías implementadas, por las características del articulo no será posible hablar de ellas detalladamente, sin embargo, se adjuntan las referencias bibliográficas para su consulta.



Figura I. La presente figura representa el diseño metodológico esquematizado a grandes rasgos, este diseño se compone por las metodologías implementadas en relación con los problemas de investigación, estas metodologías son el método biográfico de Teresa del Valle y Murga (1997), las metodologías y epistemologías feministas en el ámbito jurídico de Bartlett (1990), el acceso a la justicia como categoría de análisis y la interseccionalidad. Como técnica de recolección de datos se encuentra la entrevista semiestructurada, el diario de campo y como programa de análisis cualitativo el programa MAXQDA 2022 6.

MAXQDA es un software utilizado para el análisis cualitativo de datos. La primera versión se creó en 1989 y el software fue diseñado para tanto investigaciones cualitativas y cuantitativas cuanto para métodos mixtos. En la actualidad MAXQDA es uno de los programas QDA más utilizados²³ en diferentes campos de investigación de las ciencias sociales (Lewis & Silver, 2007).

La violencia contra las mujeres y el método biográfico

De acuerdo con del Valle (2018), este método consiste en poner la centralidad del relato de la persona y su relato de vida, mediante la evocación del recuerdo, la memoria y la subjetividad. Pero a la vez, el método biográfico permite reconocer los aspectos contextuales e históricos de los cuales las mujeres forman parte, la "faceta de individualidad única y sujeto histórico" (Sanz, 2005:105).

Teresa del Valle (1997) y la técnica de la entrevista semiestructurada, las cuales permitieron la espontaneidad y el interés natural para que surgieran los relatos de las mujeres entrevistadas. Además, se dio el poder de que ellas narraran su propia historia a partir del hito, los intersticios y las encrucijadas. Esta metodología se interesa en un estudio donde la memoria es algo importante. No hay preguntas rígidas, pero existen directrices que guían la elaboración de la autobiografía. Hito es aquello que mirando en retrospectiva, sobresale de la vida de las informantes, se puede utilizar a nivel individual o también cuando se examina la memoria de un grupo. Ejemplo de pregunta:1. ¿Mirando tu vida hacia atrás, (no importa la edad) cual consideras que ha sido el momento más importante de tu vida? ¿Por qué? ¿Te importa explicar algo más sobre esto? Este es el punto de partida y es ahí donde se invita a que las informantes sigan detallando más sobre ello. Los intersticios: son momentos de lucidez en la vida de las informantes, aquellos momentos donde se ve la salida a algo, a una situación que les preocupa. Los intersticios son altamente cualitativos para la autobiografía. Ejemplo:1. Entras a un lugar muy oscuro, y de repente hay una rendija de luz, esto es el intersticio. 2. En una relación en donde no saben para donde ir ¿Qué decisión tomaron? Encrucijada se entiende como los lugares de encuentro, aquellos lugares cruciales donde las mujeres tenían la posibilidad de decidir. Ejemplo de pregunta:

- 1. ¿En tu vida cuales serían los momentos de encrucijada? ¿Por qué se da esa encrucijada?
- 2. ¿Cómo has salido de esa encrucijada?.

La metodología de Teresa del Valle (1997) además de permitir que las mujeres narren su vida, y que se auto biografíen mediante su propio relato, tiene la función de propiciar el autoconocimiento de ellas mismas. Se debe tomar lo que las mujeres dan en sus relatos, nunca

más. Es importante retomar solo los elementos que las mujeres hacen en sus narraciones para realizar los puntos de partida y de ahí incitar al diálogo y a la reflexión.

Por otra parte, mediante las trayectorias de vida de las mujeres, y la escucha de sus testimonios, es posible acceder a sus procesos vitales en relación con el continuum de violencias que han padecido durante las épocas de su vida y, de igual forma, identificar aquellas desigualdades sociales que atraviesan. En este sentido, el enfoque interseccional⁷, permite realizar los matices necesarios, cuando se incorporan las categorías de género, raciales y, de clase social, como parte de los análisis en relación a la importancia de los diferentes tipos de desigualdades sociales que se encuentran presentes en los cuerpos sexualizados y feminizados.

Los Métodos⁸ jurídicos feministas

En su tesis doctoral Silvia Daniela Heim (2015), "Mujeres y acceso a la justicia", reconoce una serie de métodos jurídicos feministas basados en la clasificación de Katherine T. Bartlett (1990), los cuales categoriza de la siguiente manera: a) la cuestión de las mujeres (the Women question); b) la creación de conciencia (consciousness raising); c) el razonamiento práctico feminista (feminista legal reasoning); d) la crítica jurídico feminista postmoderna, y e) la reapropiación feminista de los derechos de las mujeres. Sin embargo, para los propósitos de esta investigación, se retomaron tres de estos métodos, los cuales fueron: la cuestión de las mujeres, la creación de conciencia jurídica feminista y la narrativa feminista.

La creación de conciencia jurídica feminista⁹, la cual utiliza las experiencias de las mujeres como fuente de conocimiento jurídico y también permitió comprender la

La interseccionalidad la utilizo como, no sólo por el análisis del discurso donde aparezcan ciertos conceptos (así como que se mencionen varias desigualdades recíprocas), sino también por el hecho de identificar al menos cuatro claves metodológicamente hablando que son: (1) examinar críticamente las categorías analíticas con las que interrogamos los problemas sociales; (2) las relaciones mutuas que se producen entre las categorías sociales; (3) la invisibilidad de algunas realidades, que se vuelven "inconcebibles"; y también, (4) la posición situada de quien interroga y construye la realidad que analiza.

Me gustaría aclarar que Bartlett (1999) en su artículo "Feminist legal methods" utiliza la palabra método para referirse a las metodologías feministas en el campo jurídico, no a los métodos de recolección de datos a los cuales hace referencia Harding (1978) cuando hablamos de metodología.

La creación de conciencia, juntamente con el standpoint y la utilización de las experiencias de las mujeres como fuente de conocimiento jurídico constituyen un proceso inherentemente transformador, no solo porque validan un grupo de la población históricamente invalidado, sino también por que posibilitan un conocimiento y un/a conocedor/a "situados" (Heim, 2015: 112).

complejidad de la sociedad en la que las mujeres viven (desigualdades sociales y de género) para acceder a la justicia, además del empirismo feminista, que atiende a las formas en como el Estado¹⁰ interpreta la violencia de género, o sea, en el ámbito axiológico y simbólico, en otras palabras, cuando se pretende incorporar a las mujeres en el orden social y jurídico, sin romper las propias estructuras de ese orden (Cfr. Heim, 2014).

Previo al desarrollo metodológico, dificultades y limitaciones

Dentro de la lectura crítica y evaluación de las entrevistas realizadas, se encontraron una serie de problemas tanto en el análisis del discurso, como en las técnicas utilizadas, con el caso específico de las entrevistas semiestructuradas, aquí algunos extractos:

Una testigo que fue identificada, para conservar el anonimato, con el código JR3, se encontraba afuera de las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), como acompañante de una amiga que había ido a denunciar la violencia intrafamiliar de la que era víctima, pero la participante también tenía su propia historia y también había experimentado en el CJM meses atrás, la impartición de justicia. La entrevistada nos mencionó que vivió distintos tipos de violencias, por parte de su esposo, por más de 23 años, y en los últimos años la violencia escaló a violencia física que ponía en riesgo su vida y la de sus hijos e hijas, por eso decidió denunciar. En un primer momento, se pudieron percibir dos cuestiones importantes en el diseño metodológico del proceso jurídico, primero, cuando se habla de cómo fue su relación con la institución y, segundo, qué tipo de ayuda le dieron. De acuerdo a esto, la testigo comentó:

I: ¿Y, tenía que dejar de trabajar?

JR3: Si, tengo un negocio propio de abarrotes, y cerraba cuando venía aquí [al CJM]

I: ¿Y cómo sintió que la atendieron? ¿Le ofrecieron ayuda psicológica?

JR3: Si, si me ofrecieron, de hecho pues no pude acudir, por lejos. Porque está muy lejos y es muy costoso venir. Y pues no... no había los medios económicos aparte¹¹.

¹⁰ El punto de vista de los funcionarios también es clave para entender el actuar del Estado antes las violencias contra las mujeres, sin embargo, queda pendiente de análisis en otras posibles investigaciones.

¹¹ Entrevista a JR: 63 - 67 (0)

I: ¿Además del centro de justicia conoce otro lugar en el que ayudan a mujeres en situación de violencia?

JR3: En realidad no y, como te comento, nuestro domicilio está alejado de aquí, está, pues si está lejos, para venir hasta acá, al igual el municipio que nos queda más cerca es el de Zapotlanejo o Acatic, pero te mandan hasta acá, o Acatic y, también te mandan hasta acá.

I: Y ¿cuál es su medio de transporte?

JR3: El transporte público, el camión.

I: ¿Cuál es el recorrido que hace para venir? Toma el camión y...

JR3: Pues ehh... en el rancho, hasta acá, hasta Zapotlanejo un Uber, y luego de ahí camión a la central, y luego de ahí para acá, otro taxi, porque no conozco mucho, entonces un taxi.

I: ¿Todo eso tiene que tomar para llegar?

JR3:Todo eso y, aparte de lejos, costoso.

I: ¿Cuánto gasta?... Bueno, ahorita ya no ha venido...Pero ¿cuándo viene?

JR3: Mínimo, ochocientos pesos, de ida y de vuelta, mínimo. Sin contar las comidas.

Continuando con esta primera lectura, se evidenciaba la necesidad de encontrar una metodología que pudiera atravesar la capilaridad de los relatos de las mujeres y colocar en el centro su voz, que permitiera utilizar sus experiencias como fuente de conocimiento jurídico, pero que a la vez, lograra entender la posición de las mujeres en la sociedad, en las instituciones, la diferenciación de las normas jurídicas a partir del género de las personas, así como entender la complejidad de la sociedad en la que las mujeres viven (con desigualdades sociales y de género), para acceder a la justicia y por último, cómo es que el Estado interpreta la violencia de género en un ámbito axiológico y simbólico.

Es clara la necesidad de contar con un aparato metodológico que dé cuenta de todos los procesos y dificultades que enfrentan las mujeres que se encuentran en situación de violencia. Sin embargo, hay que mencionar que muchas de las veces metodología y método se utilizan de manera indiferenciada (Harding, 1987). O sea que se piensa que es lo mismo metodología y método, por esto Harding aclara que cuando hablamos de método habrá que referir exclusivamente a las técnicas para recolectar evidencia, mientras que, la metodología se refiere exclusivamente a la teoría que se utiliza y la forma de análisis con la que se debe tratar esa evidencia. Además, será necesario agregar la cuestión epistemológica (Harding, 1987). Es a partir de esta diferenciación es que se organiza el diseño metodológico de esta investigación. En este sentido, el diseño para la propuesta metodológica feminista, estará dividido entre tres partes: metodología, método y epistemología y experiencias en el campo.

Ruta metodológica

La ruta metodológica presentada a continuación representa paso a paso el análisis cualitativo de las entrevistas, estas entrevistas fueron procesadas como previamente se señaló mediante el software MAXQDA y los principios de la teoría fundamentada¹² que permitieron la codificación de manera simultánea a la lectura de las entrevistas, se optó por realizar una codificación a partir de la categoría de acceso a la justicia, en donde se compararon los aspectos formales de justicia, y los aspectos sustantivos, como se representa en la figura II.



Figura II. Esta figura representa la etapa uno del análisis realizado con el programa MXQDA, se comienza con la identificación y división de los aspectos sustantivos de la justicia y los aspectos formales. Con un análisis interseccional y transversal de las desigualdades sociales, y las metodologías feministas en el ámbito jurídico.

¹² El principio central de la teoría fundamentada es que las teorías del investigador/a sobre un tema se construyen en base a sus datos. En otras palabras, al recoger y analizar los datos cualitativos, el investigador/a puede construir una nueva teoría que está "fundamentada" en esos datos. La teoría fundamentada, por tanto, comienza con la recopilación de datos basados en una pregunta y no con el objetivo de probar una hipótesis

Este análisis comparativo como se muestra en la figura III y IV, dio pie a trazar la ruta de análisis por temas relevantes para las mujeres en relación a sus procesos de acceso a la justicia, también se codificaron aspectos positivos como negativos de la justicia a partir del discurso de las mujeres.

Aspectos formales vs aspectos sustantivos de justicia

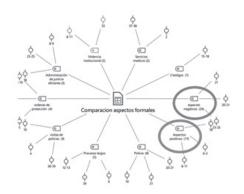


Figura III. Aquí se muestra la frecuencia de los códigos en relación a los aspectos formales de justicia, sobresale la atención policial con 12 puntos, y los largos procesos que las mujeres deben atravesar para ser atendidas con 5 puntos.

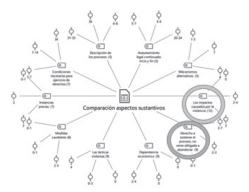


Figura IV. Aquí se muestra la frecuencia de los códigos en relación a los aspectos sustantivos de justicia, sobresalen los impactos causados por las violencias con 12 puntos y el derecho a sostener el proceso, no verse obligada a abandonar con 9 puntos.

Una vez terminada la codificación de los aspectos relacionados a la justicia, se procedió a asignar un signo positivo, negativo o ambivalente a los códigos con mayores frecuencias, esto permitió dos cuestiones, primero identificar en dónde había un mayor peso en el discurso de las mujeres, si en el entramado institucional (aspectos formales de justicia) o en sus contextos y desigualdades sociales (aspectos sustantivos), así como también la respuesta del CJM, ante cualquiera de estas dos categorías, en un segundo momento, esta asignación de signos, abre el panorama para comprender los procesos de las mujeres, aquellas dificultades a las que se enfrentan, e identificar las trabas con las que se encuentran. Al obtener las rutas

de análisis para el análisis del discurso, se procedió a la interpretación de los resultados. Como se muestra más adelante en el apartado del análisis del discurso.

Tabla 1 Signos positivos, negativos y ambivalentes de los aspectos sustantivos de justicia en el CJM.

Negativo	Ambivalente	Positivo
Medidas cautelares No hay asesoramiento de principio a fin No hay condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos Desconocimiento de los derechos Impactos causados por la violencia Dependencia económica Dependencia habitacional Dependencia emocional	Órdenes de alejamiento El auxilio policial	Instancias previas Asesoramiento en todo el proceso

Tabla 2
Signos positivos, negativos y ambivalentes de los aspectos formales de justicia en el CJM.

Negativo	Ambivalente	Positivo
Los largos procesos Las largas distancias Servicios médicos	Las órdenes de protección La atención dentro del CJM La atención de la policía	Refugios

Una vez codificado el problema de acceso a la justicia y desarrollado el análisis del discurso, se procedió con la codificación de las violencias contra las mujeres, a través del relato de las mujeres en relación con sus experiencias con las violencias, y qué tan vinculadas podrían estar con las desigualdades sociales, o viceversa, de qué manera las violencias que las mujeres experimentan propician estas desigualdades que a la vez afectan el acceso a la justicia de las mujeres.

En primer lugar, se analizaron las frecuencias con la matriz de código por documento, de cada tipo de violencia como se muestra en la siguiente figura

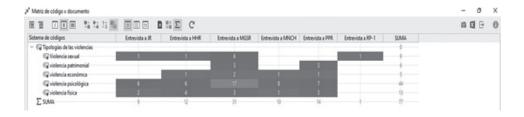


Figura V. Aquí se muestran las frecuencias de códigos en relación a las tipologías de las violencias, se realiza una suma de izquierda a derecha, que arroja el resultado de las violencias más frecuentes, la violencia psicológica se posiciona en el lugar número uno de frecuencias el segundo análisis se realizad de arriba hacia abajo de cada columna de mujer entrevistada, siendo MGSR la que presenta el mayor índice de violencias.

Se realizó un análisis transversal interseccional con las categorías de clases social, género y "raza" y se identificaron las desigualdades sociales más latentes en el discurso de las mujeres, desigualdades sociales como se muestra a continuación¹³.

¹³ Para análisis más detallados de temas como las mujeres las metodologías jurídicas feministas a partir de las líneas de justicia formal y justicia sustantiva, el continuum de violencias y la violencia institucional consultar la tesis de maestría de la cual surge este artículo.

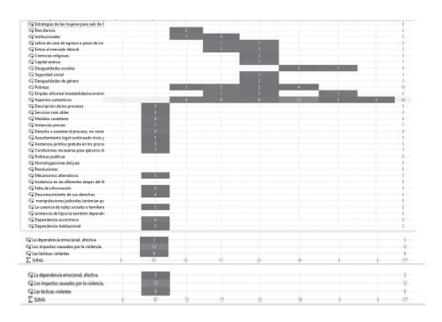


Figura VI. Aquí se muestran las frecuencias de códigos en relación a las desigualdades sociales de las mujeres, con un sobresaliente en condiciones de pobreza, empleo informal, inestabilidad económica, vulneraciones severas en salud mental debido a los impactos causados por las violencias, fuerte dependencia económica con el agresor al momento de vivir las violencias, fuerte dependencia emocional y afectiva con el agresor.

La capilaridad del análisis del discurso, en el problema de acceso a la justicia para el caso específico de la violencia de género (aspectos normativos, metodológicos, y prácticos)

Se parte del análisis del discurso, retomando los extractos de entrevistas previamente descritas (JR3 y MS7) como ejemplo, con el propósito de reconocer el proceso implementado para el análisis del discurso y las dificultades enfrentadas a lo largo del apartado de la metodología.

En una primer lectura al extracto visto en páginas anteriores, de la mujer denominada con el código JR3, se podría asumir para este testimonio que la falta de seguimiento, por parte de la entrevistada, al proceso de atención psicológica que el centro de justicia le proporcionó,

es responsabilidad de ella, al no dar prioridad a su salud mental y emocional después de un extenso ciclo de violencia y abuso por parte de su esposo. Esto lleva a la falsa idea de una falta de interés por parte de ella para salir de esta situación, y a la individualización del problema de acceso a la justicia y de las violencias. También lleva a la falsa idea de pensar que hay un aparente desaprovechamiento e inutilidad de los servicios que el Estado ofrece.

Existe una normalización de las violencias que padecen las mujeres cada día, sin apoyos económicos para poder asistir a las terapias psicológicas. Por otra parte, el tema de la incapacidad económica de la mujer afecta también el poder costear el transporte hasta el centro de justicia. Esto describe de un tema que también afecta a las mujeres al ser la mayoría de clase baja. Los esfuerzos que las mujeres deben hacer por su situación socioeconómica, para costear los gastos que implican ir al CJM, como son: transporte, comidas e imprevistos, dan cuenta de que los problemas se duplican.

Desde una visión formal y tradicional de justicia, en la cual solo se enfocan los resultados y no toma en cuenta los procesos de las personas, se podría concluir que el sistema realiza su papel correspondiente, ya que, además de darle la asistencia jurídica necesaria, deriva a las mujeres a procesos de psicoterapia, ambos medios, como requisitos previos para romper los ciclos de violencia con su agresor o con futuras parejas.

Es común que las mujeres desistan de sus denuncias por diversas razones que pueden ir desde el actuar institucional o las represalias que los agresores llevan a cabo, ya que, en muchos de los casos, no tienen alternativa al ser mujeres altamente vulneradas. Como lo explican Jaffe y otros:

...en relación a la post-separación con el agresor o post-denuncia, los agresores pueden utilizar tácticas para perjudicar a las mujeres como manipulaciones judiciales tendientes a extenuar psicológica y financieramente a la mujer, que incluirán formular falsas denuncias contra su víctima o las personas que la apoyan, reclamar la tenencia de sus hijos/as aunque no esté interesado en cuidarles. Formular incidencias sin fundamento, etc. (Jaffe et al, Bowles, et al y Przokep, citado en: Hasanbegovic, 2016:130).

O en relación a la respuesta institucional cuando se proporcionan las mínimas actitudes de apoyo, a decir de los mismos autores:

...al escuchar empáticamente a la mujer sobreviviente, hacerle preguntas, mirarla a los ojos, reconocer las complejas circunstancias en las que se encuentran ella y sus hijos/as y las difíciles elecciones que tendrá que hacer¹⁴ (Ibid, 2016:22).

Aquí otro extracto que ejemplifica algunas dificultades que se presentan en la ruta crítica para acceder a la justicia, evidenciadas en una conversación con madre e hija.

I: ¿Crees que es complicado que estén citando a cada rato, que les afecte a ustedes?

Madre de MH: Por una parte económicamente si, por que nos afecta el traslado de que a veces va uno al día, y ¿Cuánto pagas del camión? Casi cien pesos al día en ir y venir.

I: ¿Les queda muy lejos verdad?

Madre de MH: Si, está muy lejos. Nos afecta económicamente, si voy ya no trabajo aquí, gasto allá pierdo aquí, si me afecta.

MH: Si debería de ser más rápido el proceso y debería de durar más tiempo, y se me hace deficiente la atención, el todo.

Debido a esta serie de problemáticas contextuales, que podían ir desde las relaciones violentas con los agresores, la tolerancia social hacia las violencias contra las mujeres¹⁵, las

¹⁴ Las respuestas judiciales son los factores de mayor importancia para que las mujeres desistan de sus procesos de violencias de género (Instituto de la Mujer Andaluza, 2012, p:14).

¹⁵ Dentro de las dificultades que a la mujer se le presentan para acudir al centro de justicia, para acceder al debido proceso, se encuentra, en primer lugar, la relación con el agresor que pueden verse presentadas tanto durante la relación, como después de la relación, como. Las tácticas violentas, el aislamiento y el control que ha instaurado el mismo agresor en la relación. (Evans, 2007) Los impactos causados por la violencia; Cfr. Jaffe et al., 2002; 2003). La dependencia emocional, afectiva, habitacional, de ideología de género, y/o económica de la sobreviviente. La existencia de hijos/as también dependientes, y cuya custodia legal o manutención pueda estar amenazada por el agresor.

La carencia de redes sociales o familiares (Hasanbegovic, 2016, p:130) también es uno de los obstáculos que las mujeres deben enfrentar en su recorrido para acceder a la justicia, esta carencia está vinculada a

vulnerabilidades y desigualdades sociales que les afectan, la carencia de redes de apoyo, problemas estructurales como las demoras excesivas de los procedimientos y la ubicación geográfica de los tribunales (Cano, 2015), entre otros aspectos que obstaculizan la justicia de las mujeres, se introduce la categoría de acceso a la justicia, entendida esta como una categoría analítica dinámica, relativa e instrumental¹⁶ (Robles, 2010: 44-45) para comprender los procesos y los resultados de justicia que las mujeres viven, además que permitiría, metodológicamente hablando la incorporación y el análisis transversal de las desigualdades sociales, o en palabras del acceso a la justicia, esos aspectos contextuales y sustantivos que dificultan los procesos de las mujeres para acceder a la justicia, hay una desigualdad material (hechos) y una desigualdad jurídica en la defensa de las personas (Cfr, Heim, 2014). Esta categoría permite que cobre otras dimensiones que vayan más allá de un aparato de justicia abstracto, es decir que vaya más allá de los procesos y resultados oficiales, con el objetivo de decir lo que es posible percibir, si modificamos los esquemas de evaluación, aquellos fenómenos contextuales y estructurales que se encuentran presentes en la vida de las víctimas, que afectan la posibilidad de todas las personas a acceder a procesos de defensa de sus derechos (Ibid. 2014: 41) además de los (aspectos formales) en el entramado del sistema jurídico.

En otra entrevista a MS7 realizada en el CJM, esta mujer, al igual que otras, se encontraba acompañando a su amiga y con la disposición de ser testigo si su amiga así lo requiriera, la cual había comenzado su proceso de denuncia, sin embargo, la entrevistada también en el pasado había denunciado al CJM, las violencias físicas y psicológicas que había recibido por parte de su esposo e hijo tiempo atrás. Ella no pudo concluir su proceso debido al cierre del centro de justicia por la contingencia ambiental de COVID- 19 y por creencias personales religiosas. Aquí el extracto:

una alta tolerancia social en relación a la violencia contra las mujeres, como a continuación se presenta con la entrevistada reconocida con el código JR3, afuera de las instalaciones del CJM.

¹⁶ Dinámico: Porque su consideración varía según los cambios históricos – sociales y las diferentes necesidades de la ciudadanía. Relativo, porque veía según los contextos políticos y sociales de que se trate e instrumental, porque supone la posibilidad de diseñar un concepto metodológicamente adecuado al contexto social- histórico – político objeto de estudio, que puede ser adaptado a la realidad de cada país (Robles, 2010: 44-45).

I: ¿Qué es lo más difícil que se ha enfrentado en su camino para exigir justicia? MS7: ¿Lo más difícil?... ¡ay, una trabajadora social del DIF!... fijate que mis experiencias en el DIF no me han sido nunca agradables, cuando yo fui al DIF y estoy buen así fue... en el mes de julio, yo fui a denunciar a mi esposo, y yo iba con moretones, iba golpeada, y yo voy al DIF que está en tabachines, y yo quería denunciar a mi esposo, porque yo decía bueno el DIF te ayuda, porque los niños estaban chiquitos, te estoy hablando que tenían uno, tres y cinco años, cuando pasó esa situación que yo fui al DIF ¿sabes qué fue lo que hicieron? Me pasaron a unas pláticas, y yo dije bueno, las pláticas hablaban del matrimonio, de que uno tiene que ser paciente, que tiene que haber confianza y demás, después me dan un papel y me dicen que pase a procuraduría, y yo dije ya voy a hacer la denuncia, entro a procuraduría y me dicen sabes que "es que no le puedes pelear pensión alimenticia porque no están casados, necesitas casarte, la plática que tomaste es porque hay matrimonios colectivos son gratuitos, te van a regalar los análisis.

I: Ah, ¿querían que se casara?

MS7: Si, y me casé por el civil, entonces ya casada ya puedes venir y demandar a tu esposo, y entonces ya te puede dar una pensión alimenticia para tus hijos, y así fue porque me casé.

I: No lo puedo creer eso.

MS7:Te lo juro de verdad ese fue mi matrimonio, y todavía él fue enojado a firmar porque no se quería casar, ahí me hiso como quiso en el registro civil, y se fue. Yo me regrese a mi casa con mis hijos, mi mamá me hiso un mole, o sea una boda tan más fea, que cuando me vuelva a casar me voy a ir a casar a la playa, (risas).

Entonces el acceso a la justicia de las mujeres, ya no está solamente centrado en la exclusión de las mujeres de los ordenamientos jurídicos, o sea en considerarlas ciudadanas de segunda categoría, sino también en los anclajes estructurales, como las desigualdades de género y, en lo social, una cultura dominada por la visión masculina, a la que las mujeres se enfrentan cuando inician sus procesos para acceder a la justicia (Ver Heim, 2014). Estos extractos dan

cuenta de algunas de las dificultades a las que se enfrentan las mujeres, las más evidentes son: la impunidad y la revictimización institucional. Eso lleva al sistema a mantener el continuum de violencia contra las mujeres desde su vida familiar o de pareja, hasta la esfera jurídica-institucional, sin obtener los resultados deseados o, si se obtienen, son limitados.

Otro obstáculo epistemológico y metodológico identificado, se relacionó con la conceptualización misma de las violencias contra las mujeres y los desafíos normativos, metodológicos y prácticos que la violencia representa a las formas tradicionales de justicia y de las instituciones encargadas de atender las violencias. Muestra de ello es el ejemplo de MH y su madre, las cuáles accedieron a ser entrevistadas, MH se encontraba sentada en las bancas de espera del CJM a ser llamada para testificar en contra de su padre el cual las había violentado física y psicológicamente, siendo la madre la más afectada y la que decide poner la denuncia. Se contactó con la entrevistada sin previo aviso, y se acordó una visita en su domicilio con el propósito de entrevistarla a ella y a su madre, la denunciante, que en ese momento se encontraba dentro del Centro de Justicia denunciando.

Aquí un extracto de la entrevista, que reflejan el actuar de las instituciones ante el problema de las violencias contra las mujeres:

I: ¿Qué servicios o intervenciones consideras que han sido más útiles?¿Qué medidas sientes buenas que les han ayudado para este problema con tu papá? MH: En este caso, nos emocionamos al saber que le iban a dar su llavero porque ya cuando lo tienes para mi es lo mejor. Entonces el hecho de que no se lo den, eso no me parece, pero si se lo dieran seria excelente servicio, ahora sí que para que rápido, por que como te digo ahora sí que si a ti te da un ataque de ansiedad, agarras y a prietas y ellos ya van a llegar. Entonces eso se me haría que a la primera que ya vas a demandar. Estas yendo a demandar por algo, o sea no vas a ir a perder tu tiempo porque nomas, no vas a ir a ponerle la vida de cuadritos. Tú vas a ponerle demanda por que está ocasionando problemas. Te deberían de dar el botón de mientras tu investigación se hace. Para que se esperan dos o tres rondas y luego te lo doy.

MH: si, te mantienen esperanzado, tu piensas que te lo van a dar, o sea ya para sentirse como protegida, ya con más ganas de salir a trabajar, pero que te lo den en el momento... puede ser a lo mejor una mujer que su esposo no la deja salir a la calle, y ella va a poner la demanda y cuando regrese ¿qué va a pasar?... se la va a poner como... entonces desde ese momento *luego luego* aprietas el botón y llegan, es algo que se me hace que no está bien.

Investigadora: ¿Ustedes han tomado a parte otra medida, además de la denuncia para protegerse?

MH: Pues mi mamá diario carga su *ride*, por si lo ve. (Entrevista a MNCH, Pos. 82-87).

Esta visión limitada de las instituciones al atender a las mujeres en el caso de las violencias de género, se refleja constantemente en sus relatos, específicamente en la falta de protección y garantía de seguridad que el CJM podía brindarles, la desprotección y vulneración a la que estaban expuestas, ellas en la mayoría de los casos quedaban desprotegidas ante sus agresores, a pesar de las órdenes de alejamiento que el CJM. Así se refleja en el extracto a HHR2:

I: ¿Entonces recientemente empezó a violentarla?

HH2: Hace como cinco años para acá, pues él tiene problemas con la otra mujer, entonces el decide ya venir a fastidiarme a mí, si, el me agredía verbalmente, con palabras y cosas pero de un año ya me empezó a agredir este. a agredir con armas, a quererme agredir con armas, con arma de cuchillo, eso fue hace un año

Investigadora: ¿El viene aquí a su casa?

HH2: No, mi trabajo está en el tianguis, entonces de donde yo trabajo él vive en la esquina, entonces lo tengo cerca, este entonces él va y primero me iba a agredir verbalmente, me gritaba muchas cosas, me ofendía delante de la gente, a mi hija antes no la agredía, después la empezó a agredir también, entonces eso como que a mí ya no que no me pareció y me empezó a entrar más miedo, porque en parte eso antes me detenía, y ahora ya no. Entonces hace un año la primera agresión que me hizo, llego amenazantemente con un cuchillo, entonces pues yo al escucharlo lo que hice fue correr a esconderme, pero como

no me pudo agredir a mi quiso agredir a una de mis sobrinas, quizá aventarle el cuchillo a ella, pero mi cuñado con el que trabajaba ahí en los tacos, él lo agarró y al le dio, y pues yo en ese caso no hice, pues me decían vete a la catorce, pon una denuncia, pero como nadie me quiso acompañar el que fue agredido no me quiso acompañar, entonces pues ya no hice yo nada.... la segunda agresión que me hizo otra vez con armas, y cuchillo, palos, entonces fue lo que me hiso a mi tomar la decisión de ir a demandarlo. (Entrevista a HHR, Pos. 33-36).

Como este surgen más relatos en el cual las mujeres identifican las carencias institucionales en la atención. Pareciera, dicen, que el CJM no entiende la gravedad de la situación que viven, y al contrario de lo esperado, son ellas las que deben permanecer encerradas y obligadas a cambiar su estilo de vida, además de siempre estar acompañadas de mucho miedo, mientras tanto los agresores siguen libres y sin consecuencias.

Gran parte de las limitaciones institucionales en el terreno de lo jurídico y en cómo el Estado (tanto las instituciones como profesionales que las atienden) en cualquiera de sus vertientes: atención, sanción, prevención o erradicación, y sus distintos niveles¹⁷ está fuertemente relacionada al limitado entendimiento de las violencias, ya que las violencias contra las mujeres deberían ser entendidas desde la perspectiva de género, colonialidad, clase social y raza, la violencia contra las mujeres como un fenómeno multidimensional, se convierte en ininteligible ante los ojos del Estado y la justicia dificilmente logra su problematización¹⁸. Muchas de las veces las instituciones pasan por alto que estas formas de

¹⁷ El primer nivel hace referencia a la estrategia emergente. Este se refiere a todas esas medidas que el Estado debe proporcionar para el auxilio urgente de las mujeres. En el segundo nivel se encuentran los remedios, y con esto nos referimos a todas esas construcciones de la legislación, creación de institutos especializados para la atención de la violencia de género. El tercer nivel, hace alusión a los obstáculos y las trabas a las cuales se enfrentan las mujeres al querer utilizar algún servicio público del Estado. En el cuarto nivel de prevención se hace referencia a la reparación integradora por parte del Estado y, por último, el quinto nivel el de las estructuras elementales de la violencia (Segato, 2021).

¹⁸ Las violencias contra las mujeres por sus características expresivas entendiéndose como una conducta agresiva, modulada por la irá, dirigida a una víctima conocida y que refleja las dificultades en el control de los impulsos o en la expresión de los afectos (celos, envidia, odio, etc.) (Sanmartín, 2011:12 -14) así como las diferentes tipologías (violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y otras más) y modalidades en las que se presentan (en el ámbito familiar, laboral y docente, comunidad, institucional) (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

violencias experimentadas por las mujeres, tienen su raíz en: la desigualdad sexual estructural de las sociedades patriarcales... (Ver Heim, 2014:189), que hacen aún más complejo la posibilidad de salir de su ciclo de violencias: La violencia puede ser elemento propiciatorio de estas desigualdades, pero a la vez las desigualdades sociales pueden provocar violencias de género (Monárrez, 2021). Estas violencias, además se encuentran matizadas por otras categorías sociales que moldean las dinámicas de poder en la subordinación de género, como lo son: la clase, la raza, la orientación sexual, las líneas étnicas... (Ver Heim, 2014).

La violencia psicológica, emocional o, como Segato (2003) la denomina, violencia moral, está en contraposición a lo que se piensa de la violencia física que generalmente es más evidente y denunciable. Resulta, por mucho, más difícil de detectar en la violencia de género "por su invisibilidad y capilaridad, es la forma corriente y eficaz de subordinación y opresión femenina, socialmente validada y aceptada" (Segato, 2003, p.115).

Esta complejidad ha desafiado la epistemología jurídica tradicional (Ver Heim, 2014:190), y ha evidenciado la falta de consideración de la dimensión de género en el terreno de lo jurídico y en las concepciones de acceso a la justicia que tradicionalmente se tienen, haciendo evidente la necesidad de cambiar las formas en cómo se concibe la justicia para las mujeres y específicamente en las violencias de género por razón de ser mujer. Este cuestionamiento se ha realizado también en las herramientas, y metodologías existentes en el terreno de lo jurídico.

Las instituciones que imparten justicia para las mujeres, así como también las respuestas que dan los servidores públicos, presentan una serie de dificultades para la comprensión y atención de las violencias, parecería que la violencia contra las mujeres es invisible ante los ojos del Estado (Segato, 2016). En este sentido la forma de organización patriarcal y colonial para contextos como los latinoamericanos, es la matriz conceptual y simbólica que pone los cimientos para la ininteligibilidad del Estado hacia las violencias de género. Dentro de los efectos principales de la organización patriarcal en las sociedades modernas se encuentran:

La división del espacio público y privado¹⁹ han tenido profundas transformaciones que han contribuido a la invisibilización de las violencias contra las mujeres, respecto

¹⁹ Esta transformación trajo una división del espacio entre lo público y lo privado, e introduce la noción de vida privada en la forma de organización social, por consiguiente, se adjudica la esfera de la vida pública al mundo de los hombres, y los asuntos de las mujeres se piensan como domésticos y privados.

a la esfera pública en relación a las instituciones que son las responsables de atender el problema de las violencias por razón de género (Sánchez, 2022:26-27).

Las violencias se definen, se perciben y se establece una idea de justicia que va acorde con esta concepción, que resulta muy limitada o incluso en contra de las propias mujeres. Esta visión tradicional²⁰ y androcéntrica, no toma en cuenta los aspectos históricos, contextuales y sustantivos (como son las cuestiones de desigualdad de género, clase social, una cultura heteropatriarcal, es decir, nuestro problema va mucho más allá de cuestionar la cultura toda, sino en someter a juicio la estructura que la hace posible) y que no permite pensar en el largo camino, que tienen que recorrer las mujeres para acceder a la justicia. Hasta hoy en día, se aprecia que el aparato jurídico solo se preocupa, y de forma muy limitada, por los aspectos formales como son: la infraestructura, un personal medianamente capacitado de acuerdo a su idea de justicia y una administración que procede en consecuencia.

Es necesario no centralizar a una institución, la violencia no actúa de esa manera, por eso resulta extraño dar cuenta que los servicios públicos por lo general se concentran en el área metropolitana de Guadalajara, principalmente en los municipios de Guadalajara y Zapopan, dejando un vacío institucional en municipios periféricos a esta zona donde radican las mujeres víctimas de violencia.

Conclusiones

La elaboración de un diseño metodológico para tratar con el problema de acceso a la justicia en el caso específico de la violencia contra las mujeres, supuso diversidad de obstáculos tanto a nivel análisis de discurso como en relación a los métodos utilizados, así como el objeto de estudio en sí, esta dificultad radicó en varios aspectos:

1. Para realizar un análisis del discurso en investigaciones con perspectiva de género, será necesario incorporar además de la variable de género, otras categorías de

²⁰ Esta visión de justicia tradicional, además de no contemplar las desigualdades sociales provenientes de las mujeres, ni de los contextos específicos, conlleva un gran sesgo androcéntrico y difícilmente toma en cuenta la situación de discriminación histórica y anclajes estructurales que afectan a las mujeres hoy en día.

- análisis como los sistemas de poder de clase y raza, de lo contrario será muy complicado atravesar todas las capilaridades en los discursos de las mujeres. Los contemporáneos problemas actuales, requieren de análisis interseccionales.
- 2. En el problema especifico de mujeres, violencias y acceso a la justicia, los métodos jurídicos feministas han desarrollado metodologías de análisis que comprenden en su totalidad el acceso a la justicia en las mujeres como grupo discriminado históricamente, estas metodologías fueron posibles debido a los largos procesos de sistematización de las investigaciones jurídico feministas. Quizá sea posible lograr algo similar en investigaciones relacionadas con violencias contra las mujeres, si se sistematiza la metodología y la ruta metodológica de estas investigaciones, como lo que se pretendió hacer con este artículo.
- 3. Dentro de los principales hallazgos en el análisis del discurso, se identificó que hay una carente visión, por parte de las instituciones, de los procesos que las mujeres atraviesan para acceder a la justicia. Hasta el momento los principales obstáculos que las mujeres enfrentan están relacionados con los aspectos formales de justicia, entre ellos se encuentran los largos procesos de atención, la falta de centros de justicia o instancias previas, la administración de justicia deficiente, medidas cautelares insuficientes para casos donde la vida de las mujeres está en riesgo, y la obligatoriedad de traer a dos testigos para continuar con el proceso de denuncia entre otros, sin embargo, aunque menos considerados frecuentes en el discurso de las mujeres, se encuentran también los aspectos sustantivos que limitan, en gran medida, el derecho a sostener los procesos a nivel social, familiar e interpersonal, como es la exclusión social y las desigualdades.
- 4. Las desigualdades sociales y de género también juegan un papel muy importante en la relación mujeres-violencias. El cómo viven las violencias las mujeres y su capacidad de mantener los procesos, depende mucho de la vulnerabilidad a la que se enfrentan. La falta de integración entre procesos y resultados en la justicia, aparenta que las violencias contra las mujeres están fragmentadas y que los ciclos de violencias que viven, no tienen sus orígenes en la desigualdad sexual estructural

que las afecta de manera sistemática. Esta serie de desigualdades y opresiones, que además son acumulables, muchas de las veces no son contempladas en las formas androcéntricas y tradicionales de justicia.

Referencias

- Administración de Justica Euskadi. (2016). Justicia Restaurativa [Mensaje en un blog]. Recuperado de Justicia Restaurativa - Administración de Justicia en Euskadi (justizia.eus)
- Ballesteros, G (Ed). (2010). Investigación Feminista: Epistemología, metodología y representaciones sociales. Ciudad de México, México. Colección debate y reflexión.
- Bartlett, Katherine (1990): "Feminist Legal Methods", en Harvard Law Review, vol. 103, N 4, pp. 829-888.
- Díaz M. Capitolina y Dema . S. (2013). "Metodología no sexista en la investigación y producción del conocimiento" en Díaz, C. y Dema, S. (eds.). Sociología y Género. Madrid: Tecnos. Pp. 65-86
- Díaz, B. L., Torruco, G.U., Martínez, H. M., Varela, R. M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Investigación en educación médica, 2 (7), 162-167.
- Delgado, G. (Ed.). (2010). Conocerte en la acción y en el intercambio. La investigación: acción participativa. Cd. De México. México: Universidad Autónoma de México.
- Del Valle, T. (1997). Metodología para la elaboración de la autobiografía. Cultures. Revista Asturiana de Cultura.
- Evans, I. (2007). Battle Scars: Long term effects of prior domestic violence. Centro de Estudios de la Mujer e Investigación en Género. Melbourne: Universidad Monash
- Hasanbegovic, C. (2015). Violencia basada en el rol de género del Poder Judicial. Revista de la Facultad de Derecho. ()40, 119-158. Recuperado de Violencia basada en el género y el rol del Poder Judicial (scielo.edu.uy)

- Harding, S. (1988). Feminism and Methodology. E.U.A. Indiana University Press pág. 651.
- Heise, L. (1998) Violence against women an integrated, ecological framework. Sage publications, Inc. 4(3) 262-290. Recuperado de Heise, Violence against women 1998 0.pdf (xyonline.net)
- Heim, S. D. (2014). Mujeres y acceso a la justicia (Tesis doctoral). Universitat Autónoma de Barcelona. Barcelona.
 - Instituto de la Mujer Andaluza (2012). La Renuncia a continuar con el Procedimiento Judicial en Mujeres Víctimas de Violencia de Género: Un estudio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sevilla: Instituto de la Mujer. Consejería de la Presidencia e Igualdad. Junta de Andalucía.
- Jaramillo, Isabel (2000) La crítica feminista del derecho, en West Robin (2000), Género y teoría de derecho, Bogotá. Ediciones Uniandes, p. 32-32.
- Jaffe, P.G., Crooks, C.V., y Poisson, S. (2003). Common Misconceptions Addressing Domestic Violence in Child Custody Disputes. Juvenile and Family Court Journal, Fall, 57-67.
- Jaffe, P., Zerwer, M., Poisson, S. (2002). Access Denied. The Barriers of Violence and Poverty for Abused Women and their Children After Separation. Londres. Ontario: Centre for Children and Families in the Justice System.
- Monárrez, J. (2021). Violencia de género, violencia de pareja, feminicidio y pobreza en
- Monárrez, J., Cerver, L., Fuentes, C., Rubio, R. (Ed.), Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana (pp. 233-273). El Colegio de la Frontera Norte, Porrúa.
- Platero, R. (2014). Metáforas y articulaciones para una pedagogía crítica sobre la interseccionalidad,16 (1), pp. 55-77. Quaderns de Psicología. ISSN 2014-4520. doi:10.5565/rev/qpsicologia.1219
- Ríos Martínez, K. M. (2019). La entrevista semiestructurada y las fallas en la estructura. La revisión del método desde una psicología crítica y como una crítica a la psicología. Caleidoscopio Revista Semestral de Ciencias Sociales y Humanidades, 23(41), 65-91. doi:10.33064/41crscsh120

- Robles, G. M. (2004). Mujer y justicia, en Humanismo trabajo social, ISSN 1696-7623, N. 3,2004, pp. 4570.
- Sanmartín, J., Gutiérrez, R., Martínez, J., Vera, J (Ed.), México: Reflexiones sobre la violencia (pp. 59-91). siglo xxi editores, s.a de c.v, Centro Reina Sofia. Delgado, G. (Ed.). (2010). Conocerte en la acción y en el intercambio. La investigación: acción participativa. Cd. De México. México: Universidad Autónoma de México.
- Sanz, A. (2005). El método biográfico en investigación social: potencialidades y limitaciones de las fuentes orales y los documentos personales. Asclepio, LVII (I), 99-115.
- UNIFEM. (2010). Estudio sobre la tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia.